

TERESA REYES ALVES, SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA AUTORIDAD ÚNICA DEL TRANSPORTE DE GRAN CANARIA POR DELEGACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN 43/2023 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

CERTIFICA: Que, en la Junta de Gobierno, en su sesión extraordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2024, se adoptó, el siguiente acuerdo:

ASIGNACIÓN DE FONDOS CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE LA ANUALIDAD 2024 A CUENTA DEL CONTRATO PROGRAMA PENDIENTE DE SUSCRIBIR CON LAS OPERADORAS DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE VIAJEROS. (Exp. 27/2024)

Visto el expediente identificado en el encabezamiento, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO,

Primero. - Con objeto de garantizar el apoyo al transporte terrestre regular de viajeros en Canarias, entre el año 1996 y 2007, se han venido suscribiendo sucesivos Convenios/Contratos-Programas entre la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma de Canarias, los Cabildos Insulares/Autoridad Única del Transporte en Gran Canaria (en adelante AUTGC) y ciertos Ayuntamientos.

Los Contratos Programas con las empresas operadoras 2013-2016, fueron firmados el 28 de julio de 2016, a excepción del suscrito con la concesionaria Global Salcai Utinsa, SA, que se firmó el 21 de noviembre de 2016, tras haber sido aprobado por la Junta de Gobierno de la AUTGC. Hasta su firma se habían dado cantidades a cuentas pendientes de liquidación definitiva. Estos Contratos programas con las operadoras están pendientes de liquidar a excepción del de la operadora Global Salcai Utinsa, SA, liquidado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 28 de diciembre de 2022.

Actualmente no se ha firmado un nuevo Contrato Programa que dé soporte a la financiación del transporte terrestre regular de viajeros por carretera. No obstante, lo anterior, tal y como se establece la cláusula de vigencia:

“2.1.- La vigencia del presente CP se extenderá desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2016, regularizándose los ejercicios 2013, 2014, 2015 y 2016 sobre las bases previstas en este contrato programa y la constatación de los datos reales de explotación de la concesión, en base a los criterios de liquidación contenidos en el presente CP. No obstante, las funciones de la Comisión de Seguimiento se extenderán hasta el 31 dediciembre de 2017 con el

TERESA REYES ALVES (1 de 2)
Oficial Mayor Cabildo de Gran Canaria
Fecha Firma: 20/02/2024
HASH: 1676a703ad4d5e49b1d3294d12612e24

Antonio Morales Méndez (2 de 2)
Presidente
Fecha Firma: 21/02/2024
HASH: eff50b0777d8ba6464c28e8f1eed7808

CERTIFICADO
Número: 2024-0009 Fecha: 20/02/2024



objeto de realizar la propuesta de liquidación definitiva y poder evaluar el desarrollo del presente CP.

2.2.- Podrán prorrogarse a los ejercicios posteriores a 2016 las cláusulas séptima y octava del presente contrato-programa, si no se hubiese suscrito uno nuevo antes de 31 de diciembre de ese año. Los pagos a las operadoras derivados de esa prórroga se realizarán en los términos y cuantías establecidos en este contrato programa.”

Segundo. – En fecha 31 de enero de 2024 se propone por el Vicepresidente Primero de la AUTGC, tramitar liquidaciones con carácter provisional, estando sujetas a una liquidación definitiva y a la firma de los Contratos Programa a las operadora con las empresas GUAGUAS GUMIDAFE, SL; HEREDEROS DE JOSÉ GUZMÁN SOSA, SL; TRANSPORTES LA PARDILLA, SL; TELBUS, SL, GLOBAL SALCAI UTINSA, SA y GUAGUAS MUNICIPALES SA así como autorizar el pago por los meses de enero a diciembre de la doceava parte de la cantidad anual sujeta a una liquidación definitiva con la finalidad de asegurar una financiación mensual a los diferentes operadores que permita su correcto funcionamiento. De esta forma se pretende dar continuidad al servicio público en las debidas condiciones de accesibilidad, calidad y seguridad, satisfaciendo la demanda de movilidad de la población de Gran Canaria, en cumplimiento del mandato de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias (artículos 4 y 44).

Tercero. – En fecha 31 de enero de 2024 se emite Informe Favorable de Intervención de la AUTGC, el cual no encuentra objeción legal al acuerdo propuesto a la Junta de Gobierno, sin perjuicio de las consideraciones expuestas en el referido informe en cuanto a la firma de los citados Contratos Programas, la disponibilidad de tesorería, e instando a la liquidación de los contratos programas 2008-2012, 2013-2016, 2017-2021 (excepto con la empresa Global Salcai Utinsa), 2022 y 2023, con cada una de las empresas operadoras.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRIMERO. - LEGISLACION APLICABLE

- Plan Estratégico de Subvenciones de la AUTGC, aprobado por la Junta de Gobierno de la AUTGC en Sesión Ordinaria de fecha 8 de noviembre de 2023.
- Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el 2024.
- Bases de Ejecución del Presupuesto de la AUTGC para el 2024.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Estatutos de la Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria.
- Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias.

CERTIFICADO
Número: 2024-0009 Fecha: 20/02/2024



- CONTRATOS PROGRAMAS 2013-2016

SEGUNDO. – COMPETENCIA. –

La competencia para aprobar el acuerdo es de la Junta de Gobierno de la AUTGC, según se desprende del artículo 6 de sus Estatutos.

TERCERO. - FONDO DEL ASUNTO

Pagos a cuenta a las operadoras del futuro contrato programa 2017-2023:

El plan estratégico de subvenciones para el ejercicio 2024, aprobado por la Junta de Gobierno de la AUTGC en su sesión ordinaria de fecha 8 de noviembre de 2023, prevé entre sus líneas de actuación, “Mejorar la calidad de los servicios, llevando a cabo los programas de inversiones necesarios.”, a cuyos efectos recoge, entre otras, la subvención “A. Subvención directa a las empresas operadoras. Contrato Programa empresas operadoras 2024. Pendiente de Negociar”, en consonancia a lo previsto en la Base 31ª de Ejecución del Presupuesto de la AUTGC para el ejercicio 2024, que establece que “no podrán ser aprobadas líneas de subvenciones no previstas en el Plan Estratégico de Subvenciones, salvo que se justifique debidamente en el procedimiento la necesidad inaplazable de hacer frente a una actividad de utilidad pública o de interés social”.

Del escenario financiero volcado en el expositivo anterior, no se ha librado cantidad alguna, el importe que se quiere asignar asciende a **30.751.843,39 €** tal y como se recoge en la propuesta adjunta al expediente. Existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio 2024 para atender a las obligaciones de este ejercicio.

En virtud de todo lo anterior y por su conformidad a derecho, salvo mejor criterio, se formula la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**

Primero. – Aprobar liquidaciones provisionales a cuenta del futuro Contrato Programa correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2024 de los fondos pendientes de reparto, respecto a las empresas operadoras que a continuación se relacionan, autorizando y disponiendo el gasto, por importe total de TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UNA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (**30.751.843,39 €**), en los términos siguientes:

FINANCIACION CAPITULO IV	EJERCICIO 2024
GUAGUAS GUMIDAFE	214.598,36
GUZMAN SOSA	361.895,04
LA PARDILLA	249.785,67

CERTIFICADO
Número: 2024-0009 Fecha: 20/02/2024



GLOBAL	21.029.962,00
TELBUS	196.247,32
GUAGUAS MUNICIPALES	8.699.355,00
TOTALES	30.751.843,39

Segundo. - Reconocer la obligación y ordenar el pago por meses naturales según lo expuesto en el siguiente cuadro:

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL 1º SEMESTRE
GUAGUAS GUMIDAFE	17.883,19	17.883,19	17.883,19	17.883,19	17.883,19	17.883,19	107.299,14
GUZMAN SOSA	30.157,92	30.157,92	30.157,92	30.157,92	30.157,92	30.157,92	180.947,52
LA PARDILLA	20.815,47	20.815,48	20.815,49	20.815,47	20.815,45	20.815,46	124.892,82
GLOBAL	1.752.496,84	1.752.496,84	1.752.496,84	1.752.496,84	1.752.496,84	1.752.496,84	10.514.981,04
TELBUS	16.353,94	16.353,94	16.353,94	16.353,94	16.353,94	16.353,94	98.123,64
GUAGUAS MUNICIPALES				3.050.688,76	706.083,28	706.083,28	4.462.855,32
TOTALES	1.837.707,36	1.837.707,37	1.837.707,38	4.888.396,12	2.543.790,62	2.543.790,63	15.489.099,48
	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL 2º SEMESTRE
GUAGUAS GUMIDAFE	17.883,19	17.883,19	17.883,19	17.883,19	17.883,19	17.883,27	107.299,22
GUZMAN SOSA	30.157,92	30.157,92	30.157,92	30.157,92	30.157,92	30.157,92	180.947,52
LA PARDILLA	20.815,43	20.815,44	20.815,45	20.815,46	20.815,47	20.815,60	124.892,85
GLOBAL	1.752.496,84	1.752.496,84	1.752.496,84	1.752.496,84	1.752.496,84	1.752.496,76	10.514.980,96
TELBUS	16.353,94	16.353,94	16.353,94	16.353,94	16.353,94	16.353,98	98.123,68
GUAGUAS MUNICIPALES	706.083,28	706.083,28	706.083,28	706.083,28	706.083,28	706.083,28	4.236.499,68
TOTALES	2.543.790,60	2.543.790,61	2.543.790,62	2.543.790,63	2.543.790,64	2.543.790,81	15.262.743,91

Tercero. - El pago a la empresa GUAGUAS MUNICIPALES, S.A., POR IMPORTE DE OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (8.699.355,00 €) se abonará:

- Directamente por la AUTGC, a cuenta de su aportación al futuro Contrato Programa, en la anualidad 2024 por el importe de 706.083,28 € mensuales desde el mes de mayo a diciembre.
- La cantidad restante, se deberá dar traslado al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para que realice directamente el pago a la operadora pública municipal, por importe de 3.050.688,76 €, expidiendo posteriormente certificado del pago realizado que permita la formalización del mismo en el Presupuesto General de la Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria para el ejercicio de 2024.

CERTIFICADO
Número: 2024-0009 Fecha: 20/02/2024



Cuarto. - Notificar el presente acuerdo a cuantos consten como interesados en el mismo y, de forma especial, al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para que proceda a la ejecución del mismo en lo referente a GUAGUAS MUNICIPALES, SA..

Y para que así conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente de la Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria, a fecha y firma electrónica y con la advertencia contenida en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Vº Bº EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO

Resolución nº43/2023 de 11 de
septiembre de 2023

Fdo.: Antonio Morales Méndez

Fdo. Teresa Reyes Alves

CERTIFICADO
Número: 2024-0009 Fecha: 20/02/2024

